

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

**24 OCT. 2014**

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

**N° 0561-2014-ONAGI-J**

Lima, **24 OCT. 2014**

Visto, el Oficio N° 297-2014-REGIONPOLICIAL-L/DIVSERESP-DEPCODIS-SUR-SA-OFAD-C4, de fecha 27 de junio de 2014, el Acta N° 005-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 25 de agosto de 2014, el Informe de Indagación de Mercado N° 001-2014-COMITÉ ESPECIAL de fecha 13 de octubre de 2014, el Acta N° 12-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre de 2014, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;



Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso f) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0483-2014-ONAGI-J de fecha 13 de agosto de 2013 se atendió parte de las solicitudes de adjudicación del Departamento de Control de Disturbios Sur - Salvataje de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú ingresadas mediante Oficios N° 297-2014-REGIONPOLICIAL-L/DIVSERESP-DEPCODIS-SUR-SA-OFAD-C4 de fecha 27 de junio de 2014 y N° 155-2014-REG.POL.LIMA/DIVSERESP-DEPCODIS-SUR-SAL-SEC de fecha 13 de julio de 2014,

quedando pendiente la donación de un vehículo náutico – moto acuática, a fin de continuar apoyando a la Unidad de Salvataje de la Policía Nacional del Perú con los equipos e instrumentos para el cumplimiento de sus funciones oficiales;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva en mención, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la presente directiva, asimismo se consideren destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las Instituciones del Estado que requieran de los premios no reclamados para brindar protección, asistencia y apoyo a la población ante ocurrencia de accidentes, emergencias o desastres naturales o provocados por la intervención humana;



Que, mediante Acta N° 005-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACION DE PREMIOS de fecha 25 de agosto de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados propuso al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior la adquisición de la moto acuática con los fondos de la cuenta corriente en dólares o soles de los premios no reclamados, a fin de contribuir con las labores realizadas por el Departamento de Control de Disturbios Sur – Salvataje de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 297-2014-REGIONPOLICIAL-L/DIVSERP-DEPCODIS-SUR-SA-OFAD-C4 de fecha 27 de junio de 2014;



Que, mediante Memorándum N° 230-2014-ONAGI-J, de fecha 09 de octubre de 2014, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;



Que, habiendo adquirido el bien descrito mediante Orden de Compra N° 0001-CE, de fecha 16 de octubre de 2014, y siendo que el dinero utilizado proviene de los fondos de las cuentas bancarias en soles y dólares de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor del Departamento de Control de Disturbios Sur – Salvataje de la Región Policial Lima de la Policía Nacional Del Perú, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

24 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

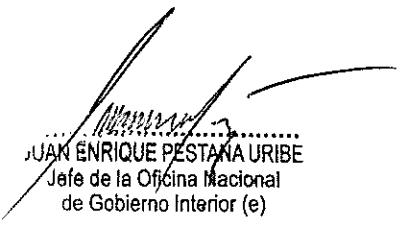
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 005-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 25 de agosto del 2014.

**Artículo 2°:** ADJUDICAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE DISTURBIOS SUR – SALVATAJE DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, el bien señalado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 3°:** NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, al Departamento de Control de Disturbios Sur – Salvataje de la Región Policial Lima se la Policía Nacional Del Perú, como entidad beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

  
.....  
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)



R. PINO A.



J. CASTILLO B.

**ANEXO I**

**DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA REALIZADA CON LOS RECURSOS DE LOS PREMIOS NO RECLAMADOS**

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DEL CHEQUE
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CHEQUE N° 00000111 5 011 661 0100055710 66 FECHA DE EMISIÓN 22/10/14 IMPORTE GIRADO S/. 45,285.00 NUEVOS SOLES  CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

**DATOS DEL PROVEEDOR**

N°	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR
1	0001-CE	16/10/2014	YAMAHA MOTOR DEL PERU S.A RUC 20383929050

**DATOS DEL BIEN ADQUIRIDO**

N°	ACTA	FECHA	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	005-14	25/08/2014	1	MOTO ACUATICA MARCA YAMAHA MODELO FB1800-FHO AÑO 2014 COLOR AZUL NUMERO DE SERIE: F2T-0807832 MEDIDAS: LARGO 3.56 MT X ANCHO 1.23 MT X ALTO 1.23 MT PESO 373 KG  INCLUYE: 01 TRAILER TRITON IMPORTADO DE ALUMINIO Y UNA TABLA DE ALUMINIO GARANTIA: 01 AÑO  VALOR S/. 45,285.00
			<b>TOTAL ADJUDICACION</b>	S/. 45,285.00

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**  
Lima,  
*Merly Espino Tenorio* - 24 OCT. 2014  
Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

